

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106 -2018-MPM-CH-A

Chulucanas, 12 MAR 2018

VISTO:

El Exp. N° 1160 (01.02.2018); el Informe N° 00032-2018-SGIS/MPM-CH (16.02.2018); el Informe N° 00065-2018-GISDE/MPM-CH (16.02.2018), el Proveído N° 0122-2018-SGA/MPM-CH (20.02.2018); el Informe N° 00090-2018-SGP/MPM-CH (27.02.2018); el Informe N° 00036-2018-GPPDI/MPM-CH (27.02.2018); el Proveído N° 00033 - 2018-GAJ/MPM-CH (06.03.2018), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";** de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, mediante Expediente N° 1160 (01.02.2018) el Sr. **KENIDEY BERRÚ LÓPEZ**, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santiago, distrito de Chalaco, solicita apoyo con infraestructura metálico y calaminón para el techo del local multiusos del Centro Poblado de Santiago, el mismo que se encuentra lista para ser techado, y siendo que en dicho lugar es afectado con fuertes lluvias.

Que, con Informe N° 00032-2018-SGIS/MPM-CH (16.02.2018) e Informe N° 00065-2018-GISDE/MPM-CH (16.02.2018), emitido por la Sub Gerencia de Inclusión Social y la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, respectivamente; emiten opinión favorable, para atender el apoyo solicitado, según disponibilidad presupuestaria.

Que, derivados los actuados, la Sub Gerencia de Abastecimiento, mediante Proveído N° 0122-2018-SGA/MPM-CH (20.02.2018), solicita cobertura presupuestal para la contratación del bien y/o servicio: servicio a todo costo- techo local multiusos, por un monto de **S/. 27,202.56 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 56/100 SOLES)**.

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite el Informe N° 00090-2018-SGP/MPM-CH, de fecha 27 de febrero del 2018, mediante el cual indica que del análisis realizado al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, este Provincial cuenta con el crédito presupuestal para brindar el apoyo solicitado por el monto de **S/. 27,202.56 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 56/100 SOLES)**, de acuerdo a la Secuencia Funcional 45: **APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, recomendando que lo solicitado deberá ser atendido por la **Sub Gerencia de Abastecimiento**; ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, actualizada para el año 2018 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad. Así mismo, mediante Informe N° 00036-2018-GPPDI/MPM-CH (27.02.2018), la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, deriva los actuados a Gerencia Municipal, comunicando que se debe utilizar la certificación presupuestal N° 315-2018.

Que, estando a lo señalado y al Proveído emitido por la Gerencia Municipal de fecha 28.02.2018; y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **KENIDEY BERRÚ LÓPEZ**, Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Santiago, distrito de Chalaco, en consecuencia, disponer el apoyo de infraestructura metálico y calaminón para el techo del local multiusos del Centro Poblado de Santiago, ello en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo indicado en el artículo primero deberá ser atendido por la Sub Gerencia de Abastecimientos, hasta un monto que no exceda los **S/.27,202.56 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOS CON 56/100 SOLES)**, debiendo dar cuenta del apoyo a la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

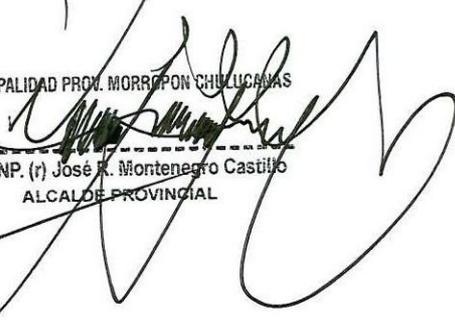
SECUENCIA FUNCIONAL	45.- APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL
RUBRO	07.- FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	23.27.1199 SERVICIOS DIVERSOS.

ARTICULO CUARTO: Precítese que el presente acto administrativo quedará ejecutoriado, tan pronto se proceda a la recepción de los bienes objeto de apoyo, por parte de los beneficiarios.

ARTICULO QUINTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesados, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPÓN CHULUCANAS



My. PNP. (r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

